



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.456 / 2010.

ZAPALLAR, 03 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 26/2010, de fecha 22 de Enero de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 2/2010 denominada: "Servicio de arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible".
- Memorándum N° 84/2010, de fecha 8 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 523/2010 de fecha 08 de Febrero del 2010 que Aprueba Bases, respecto de la Propuesta Pública N° 2/2010 denominada: "Servicio de arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible".
- Memorandum N° 137/2010 de fecha 30 de Abril del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Pública N° 2/2010 denominada: "Servicio de arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible".
- Acta de Adjudicación de fecha 09 de Abril del 2010 por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 2/2010 denominada: "Servicio de arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible".
- Acuerdo de Concejo N° 30, en el que consta que el Honorable Concejo Municipal aprueba la desestimación del arriendo de una camioneta.

DECRETO:

- 1° **DESESTIMASE** la Propuesta Pública N° 2/2010, "Servicio de arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible", en lo que respecta a la oferta por el arriendo de una camioneta, ya que por su valor no resulta conveniente para los intereses municipales.
- 2° **NOTIFIQUESE** del presente Decreto Alcaldicio a los oferentes que presentaron sus ofertas técnicas.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

 
SECRETARÍA MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

 
ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G.S.T./P.L.A 2010/ Denotación / D.A. 1456/2010 Decimera Propuesta Pública N° 2.2010, Arrendo Camioneta

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

